



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 14 de Octubre de 2026

NO BAJAMOS LA GUARDIA

— 2026 —

Índice

Sección Segunda

V VARIOS

TOMO CLXIII
NÚMERO
137 II

Sumario



VARIOS.

▪ EDICTOS.

JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL MONTEMORELOS, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1103/2026.	5
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL GALEANA, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 222/2026.	6
JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 484/2026.	7
JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 41/2021.	8
JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 692/2026.	9
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CERRALVO, N. L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 260/2025.	10-12
JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N. L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 118/2026.	13
JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N. L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 122/2026.	14
JUZGADO QUINTO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 853/2025.	15-16
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1137/2025.	17



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL APODACA, N. L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1411/2025.....	18
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1345/2025.	19-20
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 997/2025.....	21
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 218/2026.	22
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N. L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 348/2026.	23
JUZGADO CUARTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N. L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 503/2026.	24
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 904/2025.....	25-27
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 915/2025.....	28-29
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 649/2025.....	30-31
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 183/2026.....	32-33
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 912/2025.	34-35
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 341/2026.	36
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 965/2021.	37-38
JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO INCAUSADO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 751/2026.	39-40
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 54/2026.	41-42
JUZGADO CUARTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 341/2026.	43

JUZGADO OCTAVO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 608/2025.....	44-45
JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 728/2025.....	46
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL GARCIA, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 3260/2024.....	47-48
JUZGADO SEGUNDO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 988/2024.....	49-51
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS FAMILIARES DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL APODACA, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 407/2025.....	52
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS FAMILIARES DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL APODACA, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1089/2026.....	53
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS FAMILIARES DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL APODACA, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1086/2024.....	54
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 27/2025.....	55
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 579/2026.....	56



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

EDICTO

En fecha 1 uno de octubre del año 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite en este juzgado el juicio sucesorio de intestado a bienes de **RAMIRO DOMINGUEZ MARTINEZ**, quien falleció el día 5 cinco de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, quien tuvo su último domicilio en calle Progreso, número 412, colonia Centro, en Montemorelos, Nuevo León, ordenándose se publique un edicto en el **Periódico Oficial del Estado**, en el **Periódico el Porvenir** de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como en el **Boletín Judicial**, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia ocurran al local de este juzgado, a deducirlo dentro del término de 30 treinta días que para tal efecto señala la Ley, radicándose el presente juicio bajo el número de expediente 1103/2026. Doy fe.

Montemorelos, N. L. a 7 de octubre de 2026
El Ciudadano Secretario del Juzgado Mixto
del Décimo Distrito Judicial del Estado.

Licenciado Valentín Cantú Morales.

sf

Orden No. 1533

14





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL DÉCIMOPRIMER DISTRITO JUDICIAL
GALEANA, N. L.

EDICTO

Periódico Oficial.

Con fecha 30 treinta de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, se admitió en este juzgado juicio sucesorio de intestado a bienes de Jesús Tovar Sena, promovido por Orelia Tovar Sena, bajo el expediente judicial número 222/2026, ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el *Boletín Judicial del Estado*, *Periódico Oficial* y *Periódico el Porvenir* que se editan en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual se convoca a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de 30 treinta días contados desde la fecha de la publicación del edicto que se ordena, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 819 del *Código de Procedimientos Civiles en el Estado*. Doy fe.

Galeana, Nuevo León, a 08 de octubre de 2026.

La **Secretaría** del Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar de Primera
Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado.

ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL
GALEANA, N. L.

Lic. Rosa Margarita Hernández Hernández

Al contestar este Oficio, cítese el número
del mismo, fecha y Expediente

Cuauhtémoc s/n, Esq. 15 de Mayo
Galeana, N. L.
Tel: 01 (826) 213-14-50 y 51

Orden No. 1532

14





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N. L.

EDICTO

Con fecha 9 nueve de septiembre del 2026 dos mil veintiséis, en el expediente número **484/2026**, formado con motivo del **juicio sucesorio de intestado acumulado a bienes de Luis Garza González y Elvira Chapa Guzmán**, se *ordenó* publicar por una sola vez un edicto en el periódico El Porvenir, Milenio Diario Monterrey, o el Norte, a elección de los interesados, periódico Oficial del Estado, así como el Boletín Judicial, convocando a las personas que se crean con derecho a la herencia a fin de que acudan a deducirlo dentro del término de 30 treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto ordenado.

Villaldama, Nuevo León, a 22 de septiembre de 2026

El ciudadano Secretario del Juzgado Mixto
del Noveno Distrito Judicial del Estado.



El Licenciado Santos Amadeo Galván Barrón.
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N. L.

Zaragoza, Centro,
Villaldama, N. L.
C.P. 65350
Tel: 01 (829) 245-04-70

Al contestar este Oficio, cítese el número
del mismo, fecha y Expediente

Orden No. 1539

14





PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N. L.

EDICTO

Con fecha 1 uno de octubre de 2026 dos mil veintiséis, en el expediente judicial número 41/2021, formado con motivo del juicio sucesorio de intestado a bienes de su hermana Josefina Pura Garza Flores, se ordenó publicar por una sola vez un edicto en el periódico El Porvenir, Milenio Diario Monterrey o El Norte -a elección de los interesados-; en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, los cuales que se editan en la capital del Estado, convocando a las personas que se crean con derecho a la herencia a fin de que acudan a deducirlo dentro del término de 30 treinta días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Villaldama, N.L., a 6 de octubre del 2026.
El Ciudadano Secretario del Juzgado Mixto
del Noveno Distrito Judicial del Estado.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N.L.

Licenciado Santos Amadeo Galvan Barrón

Orden No. 1540

14



EDICTO

En fecha 22 veintidós de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite el **juicio sucesorio de intestado** a bienes de **Miguel Ángel Figueroa Gómez**, denunciado por **Miguel Ángel Figueroa Aguirre**, bajo el número de expediente **692/2026**; ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora, pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", que se edita en la capital del Estado, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se consideren tener derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de **30 treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto ordenado.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 2 de octubre de 2026.

**L^A C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL
Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO.**


Licenciada Bertha María Serna Cisneros

Orden No. 1529

14





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL
CERRALVO, N.L.

Número de Edicto 153741

En fecha 7 siete de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite el expediente judicial número 260/2025, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuam, promovido por Alejandro Aldrete Aguirre, quien comparece en representación de Eugenio y Esmeralda Guadalupe ambos de apellidos Gutiérrez Montemayor, a fin de acreditar la posesión de un inmueble, ubicados en el Municipio de Doctor González, Nuevo León, el terreno cuenta de acuerdo a su plano como es de verse, tiene los siguientes, medidas, colindancias y superficies:

DATOS DEL POLÍGONO

DISTANCIAS COORDENADAS
Y X

	1	2,861,040.2677	424,661.6857
95.19	2	2,861,110.1334	424,597.0356
33.83	3	2,861,133.9513	424,572.1506
37.95	4	2,861,157.3639	424,543.0087
34.68	5	2,861,172.8750	424,511.9881
76.17	6	2,861,205.2919	424,443.0588
51.46	7	2,861,248.3715	424,471.2108
91.56	8	2,861,326.0726	424,519.6512
173.98	9	2,861,440.0614	424,651.0872
38.89	10	2,861,416.3559	424,681.9159
33.87	11	2,861,398.3357	424,710.5934
68.59	12	2,861,360.6953	424,767.9313
48.75	13	2,861,332.7475	424,807.8715
8.30	14	2,861,327.6916	424,814.4587
21.07	15	2,861,310.9379	424,827.2392
25.28	16	2,861,285.6621	424,826.7170
42.32	17	2,861,243.5128	424,822.9011
9.43	18	2,861,234.4024	424,820.4700
8.42	19	2,861,226.6696	424,817.1443
33.42	20	2,861,196.6428	424,802.4780
30.77	21	2,861,170.1531	424,786.8207
30.85	22	2,861,146.3705	424,767.1739
57.38	23	2,861,105.1239	424,727.2834
60.26	24	2,861,062.9791	424,684.2091
31.99	1	2,861,040.2677	424,661.6857

SUPERFICIE= 85,723.372 M2

Ordenándose se publicara por una sola vez en el Periódico Oficial y en el Periódico el Porvenir que se editan en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad, en la Delegación de Finanzas y Tesorería General del

No. Edicto:153741 - 02B1AE7C-C6B6-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
OCTAVO DISTRITO JUDICIAL
CERRALVO, N.L.

Número de Edicto 153741

Estado y en la presidencia municipal de Doctor
González, Nuevo León, a fin de que si alguien se cree
con derechos del inmueble antes descrito ocurra al
Juzgado a deducir los mismos. DOY FE.- Cerralvo, N. L.
a 22 de Septiembre del 2026

Tania Karen Fuentes Treviño
C. Secretario Adscrito al Juzgado Mixto de lo Civil y
Familiar de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial

ACTUACIONES

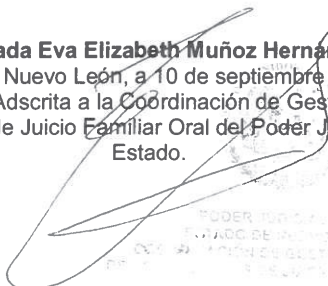
No. Edicto:153741 - 02B1AE7C-C6B6-F111-BAC0-061022300097



AL CIUDADANO **MARCIAL GALVÁN MEDINA**.
Domicilio ignorado.

En fecha **20 veinte de febrero de 2026 dos mil veintiséis**, dentro de este **Juzgado Tercero de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial en el Estado** bajo el expediente judicial número **118/2026**, relativo al **Procedimiento oral sobre divorcio incausado** promovido por **Margarita Rodríguez Bulnes**, en contra de **Marcial Galván Medina**, ordenándose el emplazamiento de la parte demandada **Marcial Galván Medina** a través de edictos ordenados por medio del auto de fecha **28 veintiocho de agosto de 2026 dos mil veintiséis**, los cuales se deberán publicar por 3-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y Periódico El Porvenir, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto de fecha **20 veinte de febrero de 2026 dos mil veintiséis**, quedando a su disposición en la Secretaría de la Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito del Estado, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se imponga de las mismas, y dentro del término de **09 nueve días hábiles** contados a partir de aquel en que quede legalmente notificado, comparezca ante este tribunal a producir su contestación por escrito, contados a partir de que surta efectos la notificación ordenada en el presente auto. Apercibiéndose al demandado, para que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en el lugar de este juicio, ello acorde a lo establecido en el dispositivo 68 del citado Código Procesal, ya que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 73 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad.

Licenciada Eva Elizabeth Muñoz Hernández.
Guadalupe, Nuevo León, a 10 de septiembre de 2026.
La C. Secretario Adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Poder Judicial en el Estado.


PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
SECRETARÍA DE LA GESTIÓN JUDICIAL

Orden No. 1526

14-16-19





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N.L.

AL CIUDADANO VÍCTOR ARMANDO LINCE PEDROZA.
Domicilio ignorado.

En fecha **19 diecinueve de febrero de 2026 dos mil veintiséis**, dentro de este **Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial en el Estado** bajo el expediente judicial número **122/2026**, relativo al **Procedimiento oral sobre divorcio incausado** promovido por **Ma. Dolores Quintanilla Castillo**, en contra de **Victor Armando Lince Pedroza**, ordenándose el emplazamiento de la parte demandada **Victor Armando Lince Pedroza** a través de edictos ordenados por medio del auto de fecha **31 treinta y uno de agosto de 2026 dos mil veintiséis**, los cuales se deberán publicar por **3 tres** veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y Periódico El Porvenir, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto de fecha **19 diecinueve de febrero de 2026 dos mil veintiséis**, quedando a su disposición en la Secretaría de la Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito del Estado, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se imponga de las mismas, y dentro del término de **09 nueve** días hábiles contados a partir de aquel en que quede legalmente notificado, comparezca ante este tribunal a producir su contestación por escrito, contados a partir de que surta efectos la notificación ordenada en el presente auto. Apercibiéndose al demandado, para que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en el lugar de este Juicio, ello acorde a lo establecido en el dispositivo 68 del citado Código Procesal, ya que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 73 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad.

Licenciada Eva Elizabeth Muñoz Hernández.

Guadalupe, Nuevo León, a 14 de septiembre de 2026.

La C. Secretario Adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Poder Judicial en el Estado.

Orden No. 1528

14-16-19



EDICTO

DOMICILIO IGNORADO

Al C. Gerente o Representante legal de TL Inmobiliaria, S.A.P.I. de C.V., TL Inmobiliaria, S.A.P.I. de C.V.

Monterrey Nuevo León, en fecha 4 cuatro de junio de 2026 dos mil veintiséis, se dictó en este Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, en el expediente judicial número 853/2025 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Dora Olivia Jiménez Maldonado, en contra de TL Inmobiliaria, S.A.P.I. de C.V. En consecuencia practíquese a la demandada TL Inmobiliaria, S.A.P.I. de C.V., TL Inmobiliaria, S.A.P.I. de C.V., el emplazamiento ordenado en el auto de fecha 15 quince de octubre de 2025 dos mil veinticinco, mediante edictos que deberán de publicarse por 3 tres veces consecutivas **primeramente** en los periódicos "El Norte", que se edita en esta Ciudad y en el periódico "Reforma", de circulación amplia y de cobertura nacional; así como de la misma forma se deberá publicar **finalmente** en el Periódico Oficial del Estado, de manera que sea en éste último donde se realice la última publicación. En consecuencia, prevéngase a la demandada TL Inmobiliaria, S.A.P.I. de C.V., para que dentro del término de 30 treinta días ocurran ante ésta autoridad, a hacer paga llana de lo reclamado y las costas o a oponer las excepciones legales que quiera hacer valer y en su caso ofrezca las pruebas legales de su intención, en los casos que proceda, esto en virtud a lo establecido en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio que a la letra dice:

ARTICULO 315.- Cuando hubiere que citar a juicio a alguna persona que haya desaparecido, no tenga domicilio fijo o se ignore donde se encuentra, la notificación se hará por edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación. Se fijará, además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del juzgado, y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda interpuesta en su contra y de los documentos base de la acción, consistentes en:

- Un pagare con endoso.
- copias simples de Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- De Clave Única de Registro de Población (CURP)
- De credencial para votar.



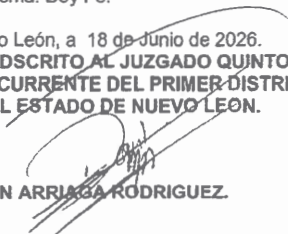
Se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado, así como, que en el presente asunto se le reclama los siguientes conceptos:

- a) Pago de la cantidad de \$435,000.00 (cuatrocientos treinta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal y derivados del título de crédito denominado como pagaré, que sirve como documento base de acción.
- b) Pago de los intereses moratorios sobre la cantidad adeudada a razón del tipo legal.
- c) Pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

De igual forma, prevéngasele a la parte demandada TL Inmobiliaria, S.A.P.I. de C.V., fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales, hasta en tanto sea señalado domicilio para dichos efectos, con fundamento en los artículos 1069 y 1070 quinto párrafo, del Código de Comercio. En la inteligencia de que la notificación realizada de ésta manera, surtirá sus efectos al día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, acorde con el precepto 1075 de la referida codificación mercantil. Finalmente, en la Secretaría del juzgado se proporcionaran mayores informes al interesado, quedando a su disposición las copias de traslado por si desea imponerse de la misma. Doy Fe.

Monterrey Nuevo León, a 18 de Junio de 2026.

**EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE
JURISDICCION CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**


LIC. RAMON ARRIAGA RODRIGUEZ.

Orden No. 1530

14-16-19





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO
ORDENADO POR LA JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, A FIN DE NOTIFICAR
A LA C. BRENDA GUADALUPE BANDA CONTRERAS.
CON DOMICILIO IGNORADO.

Con fecha 28 veintiocho de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis, se ordenó en éste Juzgado Segundo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente **1137/2025**, relativo al **juicio ordinario civil sobre perdida de la patria potestad** promovido por **José David Montano Amaro** en contra de **Brenda Guadalupe Banda Contreras**, ordenándose notificar y emplazar a la demandada, por medio de edictos que se publicarán por **tres veces** consecutivas en el **Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el Periódico ABC Noticias de Monterrey**, que se edita en esta Ciudad, para que dentro del término de **09-nueve días**, ocurra a producir su contestación, en la inteligencia de que la notificación surtirá sus efectos a los diez días siguientes a la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos para su instrucción. Asimismo se previene a la demandada a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios siguientes: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina del Estado de Nuevo León, en la inteligencia de que en caso de no cumplir con lo anterior las demás notificaciones de carácter personal se le realizarán por medio de la tabla de estrados que se lleva en este Juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código Procesal Civil en el Estado.- Haciéndose de su conocimiento que el objeto de dicha notificación es a fin de hacer de su conocimiento la tramitación del juicio referido en líneas anteriores, cuyas pretensiones son: a) Pérdida del derecho a ejercer la Patria Potestad de sus menores hijos **O.D.M.B. y V.I.M.B.** b) Declaración judicial de la patria potestad respecto de los menores **O.D.M.B. y V.I.M.B.** por parte de la demandada. c) Se decreta judicialmente que la custodia definitiva de los menores **O.D.M.B. y V.I.M.B.**, la ejercerá el accionante.- Doy Fe.-

Monterrey, Nuevo León a 30 de septiembre del año 2026.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

LIC. JENIFFER ITZEL MUZQUIZ SANCHEZ.
C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

Orden No. 1531

14-16-19





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
Coordinación de Gestión Judicial de los
Juzgados Familiares del Décimo Tercer Distrito
Judicial
Apodaca N.L.

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL DECIMO TERCER DISTRITO DEL ESTADO

Mediante el auto publicado el día **13 trece de octubre de 2025 dos mil veinticinco**, dentro del expediente número **1411/2025**, del índice del **Juzgado Primero de lo Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado**, relativo a **diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuam, a fin de justificar dependencia económica**, promovido por **Ma. Ortencia Dimas Aguilar**, conforme a lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó la publicación de un edicto por **3 tres veces** consecutivas en el **Periódico Oficial del Estado, en el Periódico "El Porvenir"**, así como en el **Boletín Judicial del Estado**, a fin de que el ciudadano **Enrique Quevedo Torres** dentro del término de **3 tres días**, contados a partir del día siguiente al en que quede legalmente notificado del presente proveído, manifieste a este órgano jurisdiccional lo que a sus derechos convenga; apercibido de que en caso de no expresar nada al respecto dentro del término concedido, se le tendrá por precluido dicho derecho, lo anterior atento a lo dispuesto por los artículos 59 y 64 del cuerpo de normas procesales en consulta.

En la inteligencia que, la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los **10 diez días** contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Coordinación Judicial de los Juzgados en Materia Familiar de este Distrito Judicial a disposición del ciudadano **José Ángel Díaz Olguín** las copias de traslado de la solicitud inicial y demás documentos acompañados, para su debida instrucción.

Así también, se previene al ciudadano **Enrique Quevedo Torres**, para que en dicho término señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, Nuevo León, ello acorde con lo establecido en el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León; apercibiéndosele que de no hacerlo, las notificaciones de carácter personal que se encuentren pendientes de realizar, así como las subsecuentes que se ordenaren, se le harán por medio de instructivo colocado en los estrados de este juzgado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 68 del ordenamiento procesal civil en comento.

En el entendido además, que este juzgado se encuentra ubicado en el piso 2 del Palacio de Justicia de Apodaca, sito en **Avenida Prolongación General Jerónimo Treviño número 1095, en Apodaca, Nuevo León**. Doy fe.

Apodaca, Nuevo León a 8 de octubre de 2026.

Secretario líder de la Coordinación de la Gestión Judicial de los Juzgados en Materia Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado

Héctor Adrián Morales García

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL DECIMO TERCER
DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO

Orden No. 1535

14-16-19





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 153865

A la Ciudadana Carmen Lilia Esparza Rodríguez
con domicilio ignorado

Mediante proveído dictado por el Juzgado Cuarto Familiar de Primer Distrito Judicial del Estado el día 11 once de septiembre del 2026 dos mil veintiséis, dentro del expediente 1345/2025, relativo al Juicio sucesorio acumulado de intestado a bienes de Margarita Cortez Aranda y/o Margarita Cortez Aranda y/o Margarita Cortez y/o Margarita Cortez de Rodríguez, Miguel Rodríguez García y/o Miguel Rodríguez y Martina Rodríguez Cortez, se advirtió que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento general del domicilio de Carmen Lilia Esparza Rodríguez, por lo que se ordenó notificar por medio edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas tanto en el periódico "El Porvenir", en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico Oficial del Estado, todos que se editan en la Entidad, a fin de que la citada persona comparezca, por escrito, dentro del término de 15 quince días, siguientes al en que quede legalmente notificada, expresando que a sus derechos corresponda respecto a la tramitación del presente juicio sucesorio, acorde al artículo 818 del código procesal civil, en los términos del auto de admisión. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, quedando en la Secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de denuncia y sus anexos, para que se imponga de ellos. Previéndose a Carmen Lilia Esparza Rodríguez, a fin de que señale domicilio para efecto de oír y recibir notificaciones en cualesquiera de los municipios de Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuaran por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Monterrey, Nuevo León a 30 treinta de septiembre del 2026 dos mil veintiséis. Doy fe.

JUAN RAUL MORALES AGUIRRE
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR

No. Edicto 153865 - 2AD52E65-56BC-F111-BAC0-061022300097

Varios





Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 14 de Octubre de 2026

Periódico Oficial

Orden No. 1536

14-16-19



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

**AL CIUDADANO LIBORIA GONZÁLEZ ARGÜELLO.
DOMICILIO: IGNORADO.**

En fecha 25 veinticinco de agosto de 2026 dos mil veintiseis, se admitió a trámite dentro del expediente judicial número **997/2025**, el **juicio sucesorio de intestado a bienes de Miguel Ángel Martínez González**, siendo que por medio de auto de fecha 25 veinticinco de agosto del 2026 dos mil veintiseis, se ordenó practicarle al C. **Liboria González Argüello**, notificación por medio de edictos, que se publicaran por **3-tres veces** consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y el periódico el Porvenir, que se editan en esta ciudad, a fin que dentro del término de **3-tres** días se sirva comparecer al local de este Juzgado, manifieste lo que a sus derechos convenga y en su caso exhiba los documentos con los cuales justifique su parentesco con la autora de la sucesión, lo anterior dentro del término de conformidad con los numerales 64, 73 y 818 del código de procedimientos civiles en vigor. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir sus efectos a los **10-diez días** contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del escrito inicial de solicitud y documentos acompañados para que se imponga de ellos. Previniéndosele, a fin de en los términos del arábigo 68 primera parte del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, señalen domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones dentro de los municipios a que alude el artículo 68 del código adjetivo de la materia los cuales deben estar ubicados en cualquiera de los municipios de Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuarán por medio de la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado, tal y como lo establece el citado numeral.

Monterrey, Nuevo León, a 31 de agosto del 2026.

Licenciado Miguel Ángel Robles Rodríguez.
C. Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar
Del Primer Distrito Judicial del Estado

Orden No. 1537

14-16-19





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

EDICTO

En fecha 10 diez de marzo de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite el expediente judicial número **218/2026**, relativo al **diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuam**, en el cual se ordenó la publicación de un edicto por **dos veces** que no excederá de 15 quince días, en el *Periódico el Porvenir y Periódico Oficial que se editan en esta Ciudad*, en un término no mayor a 3 tres meses a fin de dar a conocer la presente solicitud de Declaración de Presunción de Muerte respecto de **Jesús Eduardo Perales Gamez**.-
DOY FE.-

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 25 de junio de 2026.

LICENCIADA KARLA NALLELY CARRIAGA MENDEZ.
C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

ACTUACIÓN





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N.L.

EDICTO

Al Ciudadano: **Ismael Alejandro Peña Rodríguez**.
Domicilio: Ignorado

En fecha 26 veintiséis de marzo de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite el expediente judicial número 348/2026 promovido por Rosa Nelly Rivera González en contra de Ismael Alejandro Peña Rodríguez y por auto de fecha 13 trece de agosto de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó notificar y emplazar al ciudadano Ismael Alejandro Peña Rodríguez el citado auto, a través de la publicación de edictos por 3-tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial como en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial del Estado, a fin de que dentro del término de 9 nueve días acuda al local de éste Juzgado, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas legales de su intención, quedando para tal efecto, a disposición de la parte reo la copia simple de demanda y documentación acompañada a la misma, en éste Honorable Recinto Oficial. En el entendido, que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10-diez días, contados desde el siguiente al de la última publicación efectuada. Asimismo, prevéngase al citado Ismael Alejandro Peña Rodríguez, a fin de que señale domicilio convencional para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, en alguno de los municipios referidos en el primer párrafo del artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado apercibiéndolo a dicha persona, que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del citado ordenamiento.- DOY FE.- Guadalupe, Nuevo León a 1 uno de septiembre de 2026 dos mil veintiséis.

LA C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO
PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO
DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO:

LIC. SANDRA LUZ GONZÁLEZ AGUIRRE.





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N.L.

AL CIUDADANO CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ.
Domicilio ignorado.

En fecha 27 veintisiete de abril de 2026 dos mil veintiséis, dentro de este Juzgado Cuarto de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente judicial número 503/2026, relativo al Procedimiento oral sobre divorcio incausado promovido por Ernestina Villarreal Elizondo, en contra de Carlos Alberto Hernández Álvarez, ordenándose el emplazamiento de la parte demandada Carlos Alberto Hernández Álvarez a través de edictos ordenados por medio del auto de fecha 08 ocho de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, los cuales se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, el Periódico "El Porvenir" y Boletín Judicial, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto de fecha 24 veinticuatro de junio de 2026 dos mil veintiséis, quedando a su disposición en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito del Estado, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se imponga de las mismas, para que dentro del término de 09 nueve días comparezca ante este tribunal a dar contestación por escrito, conforme lo establece el artículo 1109 del Compendio Adjetivo Civil, contados a partir de que surta efectos la notificación ordenada en el presente auto; así también, para que en dicho término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina.

Con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales que no se le practiquen en las audiencias que se verifiquen en el presente trámite se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este tribunal, de conformidad con el numeral 68 de la codificación adjetiva en comento. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 73 del Código de Procedimientos Civiles.

Licenciada Mirlam Verónica Pérez Villalobos.

Guadalupe, Nuevo León, a 14 catorce de septiembre de 2026 dos mil veintiséis.

La C. Secretario Adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Poder Judicial en el Estado.





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 152073

Lizbeth Treviño Almaguer, domicilio ignorado. En ocho de enero de dos mil veintiséis, se admitió a trámite el expediente judicial número 904/2025, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Rogelio Alfonso Treviño Almaguer y Lucila María Treviño Almaguer en contra de Lizbeth Treviño Almaguer, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil veintiséis se ordenó emplazar a la parte demandada Lizbeth Treviño Almaguer, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, en la cual se reclama la terminación de copropiedad de la cosa común respecto de los siguientes bienes inmuebles: (transcripción del título, inmueble de Mendocina 3904) PARTIDA PRIMERA:- Lote de terreno marcado con el número 02 dos, de la manzana número 180 ciento ochenta, del Fraccionamiento Rincón de la Primavera, 5o Quinto Sector, ubicado en Monterrey, Nuevo León, con una superficie total de (136.00 M2) ciento treinta y seis metros cuadrados, con los siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 8.50 ocho metros cincuenta centímetros, o colindar con la calle Cabo Mendocina; al Sur mide 8.50 ocho metros cincuenta centímetros o colindar con el lote número 36 treinta y seis; al Este mide 16.00 dieciséis metros o colindar con el lote número 3 tres; al Oeste mide 16.00 dieciséis metros o colindar con los lotes números 1 uno y 37 treinta y siete. Dicha manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: al Norte, con calle Mendocina; al Sur con calle Costa de Oro; al Este con Son José del Cabo; y al Oeste, con Cabo Catoche.- Dicho inmueble reporta como mejoras una Casa Habitación marcada con el número (3904) tres mil novecientos cuatro, de la calle Mendocina, del citado Fraccionamiento y Municipio. (transcripción del título, edificio de Telégrafos 2304): PARTIDA SEGUNDA:- Lote de terreno marcado con el número 01 uno, de la manzana número 129 ciento veintinueve, del Fraccionamiento S.C.T. ubicado en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos, con una superficie total de (200.00 M2) doscientos metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 20.00 veinte metros, y colinda con límite del Fraccionamiento; al Sur mide 20.00 veinte metros y colinda con el lote de terreno marcado con el número 02 dos; al Oriente mide 10.00 diez metros y colinda con la calle Telégrafos; y al Poniente mide 10.00 diez metros y colinda con el lote de terreno marcado con el número 06 seis. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al Norte, por el límite del Fraccionamiento; al Sur por la calle Conservación; al Oriente por la calle Telégrafos; y al poniente por la calle Satélites Morelos. PARTIDA TERCERA: Lote de terreno marcado con el número 02 dos, de la manzana número 129 ciento veintinueve, del Fraccionamiento S.C.T. ubicado en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos, con una superficie total de (200.00 M2) doscientos metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 20.00 veinte metros, y colinda con el lote de terreno marcado con el número 01 uno; al Sur mide 20.00 veinte metros y colinda con el lote de terreno marcado con el número 03 tres; al Oriente mide 10.00 diez metros y colinda con la calle Telégrafos; y al Poniente mide 10.00 diez metros y colinda con el lote de terreno marcado con el número 05 cinco. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al Norte, por el límite del Fraccionamiento; al Sur por la calle Conservación; al Oriente por la calle Telégrafos; y al Poniente por la calle Satélites Morelos. PARTIDA CUARTA:- Lote de terreno marcado con el número 03 tres, de la manzana número 129 ciento veintinueve, del Fraccionamiento S.C.T. ubicado en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos, con una superficie total de (300.97 M2) trescientos metros con noventa y siete centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 20.00 veinte metros, y colinda con el lote de terreno marcado con el número 02 dos; al Sur mide 17.17 diecisiete metros con diecisiete centímetros, y colinda con la calle Conservación; al Oriente mide 13.57 trece metros con cincuenta y siete centímetros, y colinda con la calle Telégrafos; y al Poniente mide 13.98 trece metros con noventa y ocho centímetros, y colinda con el lote de terreno marcado con el número 04 cuatro. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al Norte, por el límite del Fraccionamiento; al Sur por la calle Conservación; al Oriente por la calle Telégrafos; y al Poniente por la calle Satélites Morelos. SOBRE LOS BIENES INMUEBLES SEÑALADOS EN LAS PARTIDAS SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA, SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 2304 DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO, DE LA CALLE TELÉGRAFOS, DEL CITADO FRACCIONAMIENTO Y MUNICIPIO, y demás prestaciones accesorias que se señalan en la demanda. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevengase a la citada demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los

No Edicto 152073 - 798651D8-F060-F111-BAC0-061022300097





Número de Edicto 152073

JUDICIALES DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

No. Edicto: 152073 - 798651D8-F060-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUEGO SEGUNDO DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ISAAC YUERINA ALVIZO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	768651D8-F060-F111-BAC0-061022300097	
Firma	Fecha	05/06/2026 9:11:43 AM	
	Sello	WbWQz96CO1bYSy9d0XR129WmF8NeXt0EpvGDrY1YrIOWJYb7AdKTOl4g5C7XPTbuz3urRPVWk4g1xdhuhg==	
OCSP		Fecha	05/06/2026 9:11:43 AM
		Respondedor	Servicio del PJENL
		Emisor	Servicio del Poder Judicial del estado de Nuevo León
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/valida/firma/index.aspx?id=768651D8-F060-F111-BAC0-061022300097			

No. Edicto: 152073 - 798651D8-F060-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1509

09-14-16





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

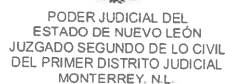
Número de Edicto 152265

Francisco Ramírez Domínguez, domicilio ignorado. En fecha seis de enero de dos mil veintiséis, se admitió a trámite el expediente judicial número 915/2025, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Pablo César Saavedra Leal en contra de Francisco Ramírez Domínguez, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha a seis de mayo de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a la parte demandada Francisco Ramírez Domínguez, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, en la cual se reclama la acción reivindicatoria respecto del inmueble ubicado en el Departamento número 220 H de la calle Solidandao, número 220 de la Unidad Habitacional Valle de INFONAVIT en Monterrey, Nuevo León, y demás prestaciones accesorias que se señalan en la demanda. Es la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, revéngase a la citada demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TUERINA ALVIZO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

No. Edicto 152265 - 8C761011-256B-F111-BAC0-061022300097





Varios

Firmante	Nombre: Cargo: ID # Serie	ISAAC T UERINA ALVIZO C Secretario 8B781011-2568-F111-BAC00-06S022300097 706A862063A6631330000000000000000016722	
Firma	Fecha(UTC/M/Y)	18/06/2026 2 50:37 PM / 18/06/2026 05:30:47 AM	
Sello		VlW4GCGTAKUBicLq7RzrOmYaeppkXJCjreHrMMQJgZMLUP7TEdSRDwRLvly5 y4wGawN2KZFV4a2m1t606uJCEDvJ9nrlEbljuoUdLbs-bsSW4euz72L4id XD7maE82WwF7FL4estQyWZ24xyAEHCv4U42UwEdLDzUXNBS7L d9E4KAkdH00DPNSB9hmBlBTQCAYpgeSD_jscmQzwBldgm-jm7fLALP5 7KmPtLCzSGEPT72V4cN0G4c+WH6ZTAeWfy1mlDMOX2L5LmC aBVkW1Z2PlouxyODU5LeMlDITE94Ibnrvz4xqvdydz577XylksLbzAS1+ v4wqaqZE2W67a2zhffqfwbDS41CFcrfscWTJZdxzW8ykCEC47W89m 97ApB9MKU9Vhdhdd90XFcmMRcyCOGS5oVAw6mzcYagadAvBvC	
OCSF	Fecha(UTC/M/Y) Respondedor Emisor	18/06/2026 02:50:43 PM / 18/06/2026 08:50:43 AM OCSF AdI del Consejo de la Judicatura Federal Autorizadora Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal 61003991 69921627307	
Valde la firma en https://www.pent.gov.mv/digital/signature.aspx?id=8B781011-2568-F111-BAC0-06S022300097			

No. Edicto: 152265 - 8C781011-256B-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1512

09-14-16





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

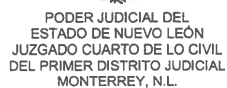
Número de Edicto 153859

Al ciudadano Michelle Karren Campos y Nathan Karren Campos, con domicilio ignorado. En fecha veintidós de septiembre de dos mil veinticinco, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 649/2025, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Miguel Ángel Galván Soriano, en contra de Yudel Karren Córdova, Michelle Karren Campos y Nathan Karren Campos, donde se le reclama literalmente lo siguiente: "a).- La imposición de la declaración judicial mediante el dictado de una sentencia civil definitiva en donde se consigne que ha operado a favor del suscrito la prescripción adquisitiva o positiva respecto del bien inmueble rústico que en superficie, medidas y linderos se detallarán más adelante pero que en el título de propiedad del suscrito se describe como sigue: "...Un lote de terreno de secano ubicado en Congregación La Boca de Villa de Santiago Nuevo León con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 520.00 metros y colinda con cima del cerro, al sur mide 500.00 metros y colinda con camino a la Boca, al poniente mide 1,000 metros y colinda con propiedad del Común y al poniente mide 1,000 y colinda con propiedad del común general dicha propiedad tiene como mejoras casa de madera y corral de chivas y gallinas, circundada la propiedad con cerca de alambre y parte cerca de piedra...", mismo que el de la voz -aunque en menor superficie que la primigenia adquirida- he poseído en forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida y cierta en carácter de dueño desde el pretérito día 27 veintisiete de abril del año de 1974 mil novecientos setenta y cuatro por motivo de la celebración de un CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE celebrada por escrito -inicialmente por conducto de mi falleado padre el señor SIMÓN GALVÁN, el cual por medio de dicho título adquirió a mi nombre en calidad de COMPRADOR -siendo en aquel entonces menor edad el hoy compareciente- de parte de los VENDEDORES los señores CELSO RODRÍGUEZ y JUAN RODRÍGUEZ, tanto la nuda propiedad como la posesión de un bien inmueble que se localiza en el lugar conocido como la "Hacienda del Huajuquito", municipio de Santiago, Nuevo León, ello mediante el citado contrato privado de compraventa de la referida fecha del pretérito día 27 veintisiete de abril de 1974 mil novecientos setenta y cuatro. b).- Como consecuencia necesaria de la declaración de la prescripción positiva a favor del suscrito compareciente, la inscripción de la sentencia judicial respectiva para que le sirva de título de propiedad al dicente, con la correspondiente cancelación de la anotación que obra a favor de los relativos codemandados tanto el señor doctor YUDEL KARRÉN CORDOVA como de sus hijos de nombres MICHELLE y NATHAN, ambos de apellidos KARRÉN CAMPOS, mismo que obra ante el C. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN como del C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL PRIMER DISTRITO REGISTRAL DE NUEVO LEÓN. c).- El pago de los gastos y de las costas procesales que se originen por motivo de la tramitación del presente juicio, mismos que en su oportunidad serán calculados conforme a los parámetros establecidos en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León y en su caso, conforme al Arancel de Abogados de la Entidad.". Por otro lado, mediante autos del nueve de enero y trece de mayo de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a Michelle Karren Campos y Nathan Karren Campos, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado de la demanda y los siguientes documentos: Contrato de compraventa; Copia certificada de escritura 10,998; Copia certificada de escritura 47,401; 2 Impresiones de imágenes; 15 Fotografías; Acta de defunción; Copia certificada de escritura 7,720; 2 Certificados de libertad de gravamen; 4 Hojas de copias simples de periódico oficial; y Copia certificada de carpeta judicial 06/2016-D-I-2. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, prevengase a Michelle Karren Campos y Nathan Karren Campos para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código citado.

RUBEN ADRIAN HIPOLITO GARZA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

No. Edicto:153859 - A730FD3A-3CBC-F111-BAC0-061022300097





Firmante	Nombre RUBEN ADRIAN HIPOLITO GARZA C. Secretario	
ID	A430FD3A-3CBCF-F111-BAC0-061022300097	
Serie	303030303030303030303030303039393136303539	
Fecha(UTC/M/TY)	29/09/2026 17:20:27 pm / 29/09/2026 01:30:27 PM	
Firma	f1EYAvaWuVgSLCNjChn+ziBgYMxVjmPvAU8tImZcdKrcBw8mhB7lJAgHwaEzLQOpARxkZcnXmMtlWLwgwSGcT1ZyZenZqVBIViggBuJJibDgdmcirfNgFOUkjOS-UXDVCgwG0BAuMBUYXygPaTeTYTVIyG32zeGv3bz2r4UG07BoqF3VPBGFYU4Q+EZNIM41.1mk3JCocwJdUNNB0eOmdS2FCIAHQoPKVL6EXMB/mPrERhs3Kxdwlyw7TOOEahCWdpdx1NAWEOnidngSQWBfq7qbQGigJWv+wJKrdofJNhNHS4/EwatL/KKI2/qCGXBWCO+Gu/SBC=+	
Sello		
Fecha(UTC/M/TY)	29/09/2026 07:30:30 PM / 25/09/2026 01:30:30 PM	
OCSP	Respondedor Emisor # Serie	ACS SP SAT CD DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA 2751061905577346480625544854sp?dg=A430FD3A-3CBCF-F111-BAC0-

Valide la firma en <https://www.pjetl.gob.mx/validarfirma/index.aspx?dg=A430FD3A-3CBCF-F111-BAC0->

No. Edicto: 153859 - A730FD3A-3CBC-F111-BAC0-061022300097

09-14-16





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 153669

Dirigido a: Promotora de Inversiones Urbanas, Sociedad Anónima. Domicilio: Ignorado. Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 183/2026, relativo al juicio ordinario civil que promueve Martha Alicia Rosales Garza, en sus propios derechos y en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Jorge Requenes Solo en contra de Promotora de Inversiones Urbanas, Sociedad Anónima, tramitado ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, en fecha 18 dieciocho de marzo de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite la demanda propuesta, cuyas prestaciones lo son: A) Se haga la declaración judicial de que ha operado a mi favor por el solo transcurso del tiempo la Prescripción Negativa o Prescripción Liberatoria de Gravamen, respecto de la hipoteca que aparece inscrito sobre el inmueble identificado de la siguiente manera: Lote de terreno urbano 33 TREINTA Y TRES, de la manzana número 9 NUEVE, del Fraccionamiento Villa Miras de la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, con superficie total de 173.25 M2., ciento setenta y tres metros veinticinco decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 18.50 M., dieciocho metros cincuenta centímetros con el lote número treinta y cuatro de la misma manzana; AL SUR, en 20.00 M., veinte metros con la Calle Vesubio; AL ESTE, en 9.00 M., nueve metros con el lote treinta y dos de la misma manzana; y AL OESTE, que es su frente, en 9.12 M., nueve metros doce centímetros con la calle Cofre de Perote. CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA: Everest al Norte; Vesubio al Sur; Huasteca al Sureste y Cofre de Perote al Oeste. B) Extinción de la Inscripción que se encuentra a favor del PROMOTORA DE INVERSIONES URBANAS, SOCIEDAD ANONIMA, que se encuentra registrada bajo el número 2176 Volumen 92 Libro 44, sección II, Gravamen, Unidad Monterrey de fecha 01 de Julio de 1974. Por lo que se hace constar que por auto del 10 diez de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada; edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario El Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.- Doy Fe.

JESUS RAFAEL ENCINAS MORENO
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

No. Edicto:153669 - EE9C3C29-9B53-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JESUS RAFAEL ENCINAS MORENO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	ED9C3C29-9BB3-F111-BAC0-061022300097	
	# Sene	303030303130303030303030373136393333363734	
Firma	Fecha(UTC/M/TY)	18/09/2026 7:57 22pm / 18/09/2026 1:57:22pm	
	Sello	SOPcutJwq55dO1Ezw2P0kzbcMaoO3CgDqOW5GuWlunNdz+Jec2c8nJDP VbQ3t5rAuw8y3lP5J1UPgIkBS08Xbw+XQJISF7YZCD+u6sYO9v6M/ON+1chK A4JDeePm2VZ2ZnLsr+ynMePhyall1z5dGIE6ZaQ/GZJASAJWK4NGXN21811G2 m2MkzEfbgo27Bx7apC4M63ABnwQZDABXArOeog85YK3a7RMe34vutLdJM ylnQcLlao1q21K4dcFuyY1RESUteWRZZr8uf0KupV6QBWwW6hYnK/ClozLxX GJV7QANJEV5JpRnXXcvL6Q==	
OCSP	Fecha(UTC/M/TY)	18/09/2026 07:57 29 PM / 18/09/2026 01:57:29 PM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Sene	275108190557794646082654485476256902099007995253	

Valide la firma en <https://www.psef.gob.mx/validafirma/index.aspx?d=ED9C3C29-9BB3-F111-BAC0-061022300097>

No. Edicio: 153669 - EE9C3C29-9BB3-F111-BAC0-061022300097

Varios

Orden No. 1518

09-14-16





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.

Número de Edicto 152942

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Al ciudadano: Mara Lizeth Morales Márquez
Domicilio: Ignorado.

En fecha 27 veintisiete de agosto de 2025 dos mil veinticinco, la Juez Primero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado, admitió a trámite el procedimiento oral sobre divorcio incausado promovido por José Raúl Dimas Vargas, en contra de Mara Lizeth Morales Márquez, bajo el expediente judicial número 912/2025. Luego, en la fecha antes mencionada, se ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 9 nueve días, acudiera al local de dicho Juzgado a dar contestación a la demanda instada. Y mediante auto dictado el 28 veintiocho de julio de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a la parte demandada Mara Lizeth Morales Márquez por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, a fin de que dentro del término 9 nueve días acuda al local de este Juzgado a dar contestación. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esta forma empieza a surtir sus efectos a los 10-diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial Familiar Oral de este Distrito Judicial a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados para su debida instrucción. Finalmente, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevengase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, dentro de los municipios a que alude el numeral citado con antelación, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 7 siete de agosto de 2026 dos mil veintiséis.

Licenciada Tayde del Socorro Blasco Azuara

Secretario adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León.

TAYDE DEL SOCORRO BLASCO AZUARIN
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

No. Edicto 152942 - 560E9806-7696-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Firmante	Nombre	TAYDE DEL SÓCORRO BLASCO AZUARA
	Cargo	C. Secretario
	ID	550E9806-7696-F111-BAC0-061022300097
	# Serie	3030303031303030303030373234393032373830
Firma	Fecha(UTC/MTY)	12/08/2026 5:48:36pm / 12/08/2026 11:48:36am
	Sello	B1hzFytl3pmjYV3r1qV9IBPhxVV+uClpOqy5HSHDB9Z+13PDaw9uBCFq5sSO9IZ YIDJ3nDQW9E964ZAY7ihGal/UozKJp0dTpfusP2tmRjgTN0uvrAIPERVhznJUL pwVV3saKbwA31Euz/bO+W37P9p4NyLINC RJOK2dcrYmVtNcQh+JcVdZiaeH qQcobaJynTQOSzmm5EJ8Fhre7WAlpABhXCy7GzqcdvyAae6QISedVwUAREK83 NUGOHCywhZAF6A+9MvhTuuUX+AyocU9aItKj5ZG+ywebsZDmXcqMPmVj9DKv WprnqGJ48+0rGrugvxtUW5IMGz/Zjg==
	Fecha(UTC/MTY)	12/08/2026 05:48:38 PM / 12/08/2026 11:48:38 AM
	Respondedor	OCSP SAT
OCSP	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
	# Serie	275106190557734646082654485476256902099002995253
	Valide la firma en https://www.pjen.gob.mx/vsvalidafirma/index.aspx?d=550E9806-7696-F111-BAC0-061022300097	

No. Edicto: 152942 - 550E9806-7696-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1519

09-14-16





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO
CIVIL Y FAMILIAR ORAL
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L.

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR
ORAL

EDICTO

Al ciudadano **Abel Fernando De Loera Mayo**. Mediante auto dictado en fecha **20 veinte de marzo del año 2026 dos mil veintiséis**, se admitió a trámite en este Juzgado Primero de Juicio Civil y Familiar Oral del Quinto Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número **341/2026** relativo al juicio oral sobre convivencia y posesión interina de menores que promueve **Ángela Hortencia Méndez Cervantes** respecto de su menor nieta **M.L.M.**, en contra de **Karla Vianey Marroquín Méndez y Abel Fernando De Loera Mayo**, y mediante auto de fecha **09 nueve de junio del año 2026 dos mil veintiséis**, se ordenó notificar al ciudadano **Abel Fernando De Loera Mayo**, el auto de radicación de fecha **20 veinte de marzo del año 2026 dos mil veintiséis**, por medio de edictos que se publicarán por **tres veces consecutivas** tanto en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de circulación local en el Estado (quedando a elección del accionante entre los periódicos El Norte, Milenio o El Porvenir), emplazándolo a fin de que dentro del término de **5 cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente de aquél en el que haya quedado legalmente notificado del presente mandamiento, ocurra ante este tribunal por escrito a formular su contestación, debiendo hacer valer las excepciones de su intención, si las tuviere, y ofreciendo los medios de convicción de su intención. Así también, se le previene para que en dicho término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de **Cadereyta Jiménez, Nuevo León**, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales que no se le practiquen en las audiencias que se verifiquen en el presente trámite se le realizarán por medio instructivo que será colocado en la tabla de avisos que se lleva en este tribunal; lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 68 de la codificación adjetiva en comento. En la inteligencia de que la notificación realizada en tal forma, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la parte demandada, las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados, para su debida instrucción; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

LICENCIADO JUAN ROGELIO SILVA LEAL.
LA SECRETARÍA FEDATARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE
GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR
ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

Orden No. 1521

09-14-16





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 153668

A los ciudadanos PEDRO ENRIQUE CALDERA APARICIO y MARÍA TERESA SIFUENTES LOREDO DE CALDERA. DOMICILIO: DESCONOCIDO, en fecha 26- veintiséis de agosto de 2021- dos mil veintiuno se admitió a trámite el expediente número 965/2021 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por RAUL CAVAZOS LLANAS (PARTE ACTORA), en contra de PEDRO ENRIQUE CALDERA APARICIO y MARÍA TERESA SIFUENTES LOREDO DE CALDERA, procedimiento en el cual se les reclaman entre otros los siguientes conceptos: a).- La declaración de que la consumación de la prescripción ha procedido, del contrato de compraventa de fecha 22 de Junio de 1989 en donde intervienen como vendedores Pedro Enrique Caldera Aparicio y María Teresa Sifuentes Loredo de Caldera y como comprador Raúl Cavazos Llanas, propiedad inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo el Número 4199, Volumen 44, Libro 84, Unidad, San Nicolás, de fecha 17, del mes de Agosto, del año de 1988.", El inmueble objeto del contrato es: "Lote de terreno marcado con el número doce de la manzana número setenta y ocho del Fraccionamiento Valle de San Carlos en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con una superficie total de 118.40 M2, ciento dieciocho metros cuarenta centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide siete metros cuarenta centímetros y colinda con la calle Maronia; al Sur mide siete metros cuarenta centímetros y colinda con el lote veintiuno; al Oriente mide dieciséis metros y colinda con el lote trece; al Poniente mide dieciséis metros y colinda con el lote once, La manzana tiene las siguientes colindancias: al Norte con Maronia; al Sur con Farsalia; al Oriente con Creta; y al Poniente con Bizancio. Dicho inmueble tiene sobre él construida una casa habitación, cuya ubicación es el domicilio marcado con el número 522, de la calle Maronia, en el Fraccionamiento Valle de San Carlos en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, b). - La declaración de que he adquirido la propiedad del inmueble referido en las líneas que anteceden mediante la prescripción. Y mediante auto de fecha 8-ocho de septiembre del 2026-dos mil veintiséis, se ordenó que las partes demandadas ciudadanos PEDRO ENRIQUE CALDERA APARICIO y MARÍA TERESA SIFUENTES LOREDO DE CALDERA, fueran emplazados por medio de edictos, que deberán publicarse 3-tres veces consecutivas, en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, en el periódico de mayor circulación (a elección del accionante) siendo estos EL NORTE, EL PORVENIR, EL MILENIO o EL ABC, que se editan en esta ciudad, así como EL BOLETIN JUDICIAL para que dentro del término de 9 nueve días produzcan su contestación a la demanda instaurada, quedando a su disposición las copias de traslado. Así mismo, se previene a ciudadanos PEDRO ENRIQUE CALDERA APARICIO y MARÍA TERESA SIFUENTES LOREDO DE CALDERA, a fin de que señalen domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones, mismo que podrá estar ubicado en cualquiera de los municipios APODACA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, MONTERREY, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCIA y SANTA CATARINA, apercibiendo a dichas personas, que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

No. Edicto 153668 - ADB5C713-8FE2-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretario	
Firma	# Serie	303030303130303030303030373134353538383736	
	Fecha(UTC/MTY)	17/09/2026 5:42:01pm / 17/09/2026 11:42:01am	
	Seño	TvOTeGPQe0bG1comfhw154B+HL2wR3H1qSID5xO3u8GpT+Kk67Z2bEMG3n72Bgc2xfMRJpxGwR7daqUauC1OnGSevC11YEO+bX4E2WyA6FKHnM68eC87rNqe97LBxp88s4Lp8p8dYqOUJemwBGqJK13yKPFVebD7BRwgYDu5G9wGxwldF19e4ED0eUJAS3wudLND298C1w07KKmXG09wBbd+7FP3sXYJOZYzC8Dm3Ye72kPd7oMYDTUa+15OQ134fTSCgBqCSk4F88sILoND2BSYLSzGYQNSFQUS84anzFCpupNXz1fWVwKKkKjzz1UAe==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	17/09/2026 05:42:04 PM / 17/09/2026 11:42:04 AM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	275106190557734646082654485476236902099002995253	
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?c=ACB5C713-BFB2F111-BAC0-061022300097			

No. Edicto: 153668 - ADB5C713-BFB2-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1522

09-14-16





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO
INCAUSADO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 153601

EDICTO

AL CIUDADANO ALFREDO ALEJANDRO ARANDA GARZA.
DOMICILIO IGNORADO

En el Juzgado Especializado en Divorcio Incausado del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 10 diez de abril de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite la demanda radicada bajo el número de expediente judicial 751/2026, relativo al juicio oral de divorcio incausado que promueve Cynthia Deborah Arechiga Maldonado en contra de Alfredo Alejandro Aranda Garza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98, 99, 111, fracción XII, 612, 614, 989 fracción V, 990, 1040, 1041 y 1042 del Código de Procedimientos Civiles, en acatamiento a lo ordenado mediante auto de fecha 1 uno de julio de 2026 dos mil veintiséis, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles, ésta Autoridad tiene a bien ordenar que el emplazamiento ordenado en el auto de fecha 10 diez de abril de 2026 dos mil veintiséis, respecto de Alfredo Alejandro Aranda Garza, se haga por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivos tanto en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el Periódico "El Porvenir" que se editan en la Ciudad, a fin de que dentro del término de 9 nueve días ocurra al local de este Juzgado Especializado de Divorcio Incausado del Primer Distrito Judicial del Estado, sito en el sexto piso del Edificio Vali Rent, ubicado de la calle Escobedo 519 sur, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, a fin de que manifieste lo que a sus derechos convenga, aclaración hecha de que la notificación realizada de ésta forma surtirá sus efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición de dicha parte demandada las copias simples del escrito inicial de cuenta a efecto de que se imponga de las mismas. Bajo el apercibimiento de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios a saber: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del Código Procesal Civil.

Monterrey, Nuevo León a 14 de septiembre de 2026

C. Secretario del Juzgado Especializado en Divorcio Incausado del Primer Distrito Judicial Del Estado

Licenciada Mayra Guadalupe García Vega

MAYRA GUADALUPE GARCIA VEGA

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO INCAUSADO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

No. Edicto 153601 - 43116D78-6FB0-F111-BAC0-061022300097

Varios





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO
INCAUSADO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL

Firmante	Nombre	MAYRA GUADALUPE GARCÍA VEGA	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	41116D78-6FB0-F111-BAC0-061022300097	
	# Serie	706A6620636A663300000000000000000000926A	
Firma	Fecha(UTC/M TY)	14/09/2026 7 06 56pm - 14/09/2026 1 06 56pm	
	Sello	I7ioA3m8urJmWp8Y1RAaM+OQ+PLZePCA1DPLyU4Qc9PrB3ieS1x4ZMrdH3 mlxm+oXuMg5udg+C+6QX0+KJcKosgKCPROlcVd6Ty8qvrc2EOrm5Cnhzvz67 4luuAnvg110 CjF8dU1YWKsUjumEoxgGL8z1BHevK3G7nDD+ISZv8V2SeZ C/OP+VYF8BOELRYue8VB8eEISU PVw36np3SdrV9P8gq7LBBK0sGBLG2o2 gK2i+eAccudv5yEqXMJVkdquLE7wCefUlnSqsKMINLZG3TonSeDXPN14gSR zDb1ZIH64BRFRSRHdKHOIwng+p4+rdFEzMOvQ3YGApuL53vEc/Hgog96aHngO jVLOC+hsVop44xm4eULaF7sL8q4O3uMnQOJG11L4mYO2TIsRNFChdTyXpmQ AlY+BTc8VWX2Iqmes3Vojm8ULVg9RlDcalafahoscQVOned0KUGvxDLabeYmCj	
OCSP	Fecha(UTC/M TY)	14/09/2026 07 07 03 PM / 14/09/2026 01 07 03 PM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	

Valide la firma en <https://www.pjnl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=41116D78-6FB0-F111-BAC0-061022300097>

No. Edicto: 153601 - 43116D78-6FB0-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1516

09-14-16





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 151927

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial 54/2026 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia por Desaparición, promovido por Verónica González de la Garza respecto de Daniel Agustín Tirado Vega, en cumplimiento a lo ordenado por auto de 30 treinta de enero de 2026 dos mil veintiséis, y en virtud de que se desconoce el paradero de Daniel Agustín Tirado Vega, se le hace de su conocimiento la tramitación del presente procedimiento, por medio de edictos que se publicarán por 03 tres ocasiones mediando entre ellas un plazo de 07 siete días, los cuales se contarán sin tomar en cuenta el día de la publicación del edicto respectivo, y sin que genere costo alguno para la parte promovente, tanto en el Periódico Oficial del Estado, por conducto del Director de Recaudación en el Estado de Nuevo León, en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), como en las páginas electrónicas del Poder Judicial, en la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas, lo anterior para que se presente en el local de este Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, sito en el Sexto Piso del Edificio Valti Rent, ubicado en la calle de Escobedo, número 519 Sur, esquina con Ignacio Allende, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, en un plazo no mayor de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en el artículo 18 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.

RUTH NEHALENIA CORONA MARTINEZ
C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
Ruth Nehalenia Corona Martínez
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DEL JUICIO FAMILIAR ORAL

No. Edicto:151927 - CEBA1D2F-5359-F111-BACO-061022300097





DER JUDICIAL DEL
DO DE NUEVO LEÓN
JNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
RIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	RUTH NEHALENIA CORONA MARTINEZ	
	Cargo		
	ID	CBBA1D2F-5359-F111-BAC0-061022300097	
Firma	Fecha	28/05/2028 4:35:25: PM	
	Sello	skfouCoOJ8apca11Dr/RahTMA+TCA/RKaFJxud3zKms wknNG5sdLUXfgJzxmD/zNKVcP6buwpXz2Bu8a+8sUQ oP4oV8sNKbL4j3gHfy4=	
	OCSP		
Fecha		26/05/2028 4:35:25: PM	
Respondedor		Servicio del PJENL	
Emisor		Servicio del Poder Judicial del estado de Nuevo León	
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=CBBA1D2F-5359-F111-BAC0-061022300097			

No. Edicto: 151927 - CEBA1D2F-5359-F111-BAC0-061022300097

02-14-23





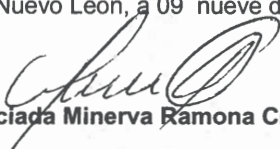
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

EDICTO

Al ciudadano Pablo Sifuentes Melchor
Domicilio ignorado

Con fecha 04 cuatro de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite en éste Juzgado Cuarto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, bajo el expediente judicial número **341/2026**, el **procedimiento oral sobre diligencias de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia** que promueve **Olivia Jaime Galicia**, dentro del cual se ordenó citar al ciudadano **Pablo Sifuentes Melchor** por medio de edictos que se publicarán por por 3-tres ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 7-siete días hábiles, los cuales se contarán sin tomar en cuenta el día de la publicación del edicto respectivo y sin que genere costo alguno para los promoventes, tanto en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), Periódico Oficial del Estado, como en las páginas electrónicas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, y en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, lo anterior para hacer saber al presunto ausente la tramitación de las presentes diligencias, y en su caso, se presente en el local de este Juzgado Cuarto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, sito en la calle Escobedo número 519 Sur, piso seis en el Centro de Monterrey, Nuevo León, en un plazo no mayor de 15-quinque días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en el artículo 17 y 29 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León. Doy fe.

Monterrey, Nuevo León, a 09 nueve de septiembre del 2026


Licenciada Minerva Ramona Cisneros Pereyra

**Secretario adscrita al Juzgado Cuarto de Juicio Familiar Oral
del Primer Distrito Judicial en el Estado**

02-14-23





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO OCTAVO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 150145

E D I C T O AL CIUDADANO Ramiro Salas Ramos, DOMICILIO IGNORADO En el Juzgado Octavo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 24 veinticuatro de octubre del 2025 dos mil veinticinco, se admite a trámite el Procedimiento Especial para la Emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, que promueve Ricardo Salas Ramos, radicado bajo el número de expediente judicial 608/2025, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 989 fracción VI y 990 del Código de Procedimientos Civiles vigente en Nuevo León, en relación con los numerales 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17 y 29 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, en acatamiento a lo ordenado mediante el mencionado auto, con fundamento en el artículo 15 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León, esta Autoridad tiene a bien ordenar que la notificación ordenada en el auto de fecha 24 veinticuatro de octubre del 2025 dos mil veinticinco, respecto de Ramiro Salas Ramos, se haga por medio de edictos que se publicaran por 03 tres ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 7 siete días hábiles, y sin que genere costo alguno para la promovente, tanto en el Boletín Judicial, Periódico Oficial del Estado, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, y en la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas, lo anterior para hacer saber al presunto ausente la tramitación de las presentes diligencias, y en su caso se presente en el local de este Juzgado Octavo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, sito en el piso seis del edificio Vail Rent, ubicado en la calle Escobedo número 519 Sur entre las calles Allende y Juan Ignacio Ramón en el Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en un plazo no mayor de 30-treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación. Monterrey, Nuevo León a 23 de enero del 2026. El ciudadano Secretario del Juzgado Octavo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial Del Estado. Licenciado José Alberto Dávalos Arévalo

JOSE ALBERTO DAVALOS AREVALO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO OCTAVO DEL JUICIO FAMILIAR ORAL

ACTUADO

9f66f3a1-66f8-47d2-eb06-n8df013bf260 Página 4 de 5

No Edicto:150145 - B01EDOC6-88FR-011-ABE-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO OCTAVO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JOSE ALBERTO DAVALOS AREVALO	
	Cargo	C. Secretario	
Firma OCSP	ID	AE1ED0C6-86F8-F011-BABE-061022300078	
	# Serie	3030303031303030303030353138333337313737	
	Fecha(UTC/M Ty)	23/01/2026 6:10:20pm / 23/01/2026 12:10:20pm	
	Sello	CSKFR3QmKYEAa9AgoMgeu/C2q6YsLDJAUpFwn1TYNDw6V6aRHAU2boreI UzEazW9VVMgeGXGn95k60VhLh8uK2XhZpRLt89GCapJYQKHfLuzc75uPc hlcJlJl_v07zVjtdQDJRLvWbwPtnz35doN5ge280K9F6wK9t+d4ST3pTuCkveeYm F5Oz8xzLjkm2ibXoik6xg8MUJEBGADQr74p3vbK6Bles6wW8UUVEnpSf1JOVA SmlNVA9ScaTfsOB1aJgSnDRwHshUtz95MxKqW9RHUNmT6SgwpOVas8 Qg3ULSraSKySRTnauj0p++1Xg==	
	Fecha(UTC/M Ty)	23/01/2026 06:10:22 PM / 23/01/2026 12:10:22 PM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
Emisor		AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en https://www.pgrt.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=AE1ED0C6-86F8-F011-BABE-061022300078			
# Serie		275106190557734648052654485476256902098969441081	

No. Edicto: 150145 - B01ED0C6-86F8-F011-BABE-061022300078

02-14-23





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N.L.

A LA CIUDADANA **PATRICIA IBARRA CALDERÓN**.
Domicilio ignorado.

En fecha **18 dieciocho de septiembre de 2025 dos mil veinticinco**, dentro de este Juzgado Tercero de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente judicial número **728/2025**, relativo al **Procedimiento oral sobre divorcio incausado** promovido por **Miguel Castillo García**, en contra de la parte demandada **Patricia Ibarra Calderón**, posteriormente en fecha **07 siete de mayo de 2026 dos mil veintiséis** se admitió a trámite un **incidente sobre liquidación de la sociedad conyugal** promovido por **Miguel Castillo García** en contra de **Patricia Ibarra Calderón**, del cual se ordenó la notificación de la parte demandada incidental **Patricia Ibarra Calderón** a través de edictos ordenados por medio del auto de fecha **13 trece de agosto de 2026 dos mil veintiséis**, los cuales se deberán publicar por 3-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación a elección del interesado, Boletín Judicial, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto de fecha **07 siete de mayo de 2026 dos mil veintiséis**, quedando a su disposición en la Secretaría de la Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito del Estado, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se imponga de las mismas, y dentro del término de **03 tres** días hábiles contados a partir de aquel en que quede legalmente notificado, comparezca ante este tribunal a producir su desahogo de vista por escrito, contados a partir de que surta efectos la notificación ordenada en el presente auto. Aperciéndose al demandado, para que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en el lugar de este juicio, ello acorde a lo establecido en el dispositivo 68 del citado Código Procesal, ya que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 73 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad.

Licenciada Eva Elizabeth Muñoz Hernández.
Guadalupe, Nuevo León, a 24 de agosto de 2026.
La C. Secretario Adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de
los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Poder Judicial en el
Estado.

Orden No. 1498

07-09-14





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 153118

Edicto

A los CC. Jesús Cristina Castillo Beltrán y Diana Cristina García Castillo

En fecha 14 catorce de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial, el expediente judicial 3260/2024, relativo al juicio ordinario civil promovido por Pedro Sánchez Garza en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Controladora de Negocios Comerciales S.A. de C.V. en contra de Jesús Cristina Castillo Beltrán, Diana Cristina García Castillo y Marco Antonio García Beltrán, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele para que dentro del término de 9 nueve días ocurran ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma. Así mismo, se le previene a la parte demandada, a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se le harán por medio de la tabla de avisos que se levanten en este juzgado. Doy fe. García, Nuevo León, a 17 diecisiete de agosto del 2026 dos mil veintiséis.

NOE DANIEL PALOMO SOTO

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS
JUZGADOS DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

No. Edicto: 153118 - 26476CB6-7C8A-F111-BAC0-061022300097





Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 14 de Octubre de 2026

Periódico Oficial

Orden No. 1499

07-09-14

EDICTO

A LAS CODEMANDADAS: LUBDECO PETRO- CANADÁ DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARÍA ELIZABETH BUTZMANN LEAL, KONOXER CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE Y NTN KNOWLEDGE CAPITAL SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.
CON DOMICILIO: DESCONOCIDO

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado dentro de los autos que integran el expediente 988/2024, relativo al juicio ordinario mercantil promovido por Ricardo Lozano Gallo y Beatriz Eugenia Garza Karen, en ejercicio de sus propios derechos, en contra de Oscar Javier Lozano Butzmann; María Elizabeth Butzmann Leal; Impulsora de Negocios Ever Think Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada (ahora Impulsora de Negocios Everthink, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada); Inmobiliaria Jalisco, Sociedad Anónima de Capital Variable; NTN Knowledge Capital Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable; Konoxer Capital, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable; Banca Afirme, Sociedad Anónima, División Fiduciaria y Lubdeco Petro- Canadá de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, se advierte que por autos del 29 veintinueve de mayo y 23 veintitres de junio de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar por edictos a las codemandadas Lubdeco Petro- Canadá de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, María Elizabeth Butzmann Leal, Konoxer Capital, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable y NTN Knowledge Capital Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable; los cuales se publicaran por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, pudiendo ser el periódico "El Norte" o "Milenio Diario Monterrey", a elección del actor, ambos que se editan en esta ciudad, así como en "Reforma" o en "Milenio Diario", estos dos últimos que a criterio del suscrito juzgador son de circulación amplia y cobertura nacional, así como en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, es de establecerse que se le reclama las siguientes prestaciones:

La nulidad absoluta de los siguientes actos jurídicos:

- A) Nulidad absoluta del acto de asamblea de fecha 05 de abril de 2017, supuestamente celebrada entre los socios de la empresa LUBDECO PETRO-CANADA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., mismo que se protocolizó mediante escritura pública número 13,092 de fecha 13 de agosto de 2018, ante la fe del Licenciado Jorge Maldonado Montemayor, notario público titular de la notaría pública número 35, con ejercicio en el primer distrito registral en el Estado de Nuevo León.
- B) Nulidad absoluta del acto jurídico contenido en la escritura pública número 177 de fecha 27 de febrero del 2020, pasada ante la fe del Licenciado José Martínez González, Notario Público número 29 con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en franca violación al acuerdo entre socios de no enajenar el inmueble propiedad de la sociedad, indebidamente se llevó a cabo un CONTRATO DE FIDUCIARIO IRREVOCABLE celebrado por LUBDECO PETRO-CANADA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. representada por el señor Oscar Javier Lozano Butzmann en su carácter de Fideicomitente y Fideicomitario en segundo lugar, por otra parte la empresa IMPULSORA DE NEGOCIOS EVER THINK, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en su carácter de Fideicomitario en primer lugar, y por último parte como REDUCIARIO la empresa IMPULSORA DE NEGOCIOS EVER THINK, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, acto inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 2450, volumen 504, folio 98, sección propiedad, unidad Monterrey, de fecha 11 de marzo de 2020.

Nulidad absoluta del acto jurídico contenido en el documento de fecha 8 de diciembre del 2020 mediante escritura pública número 1,714 pasada ante la fe del Licenciado José Martínez González, Notario Público número 29 con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, se celebró CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDUCIARIO IRREVOCABLE DE GARANTÍA antes referido, celebrada entre LUBDECO PETRO-CANADA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



representada por el señor Oscar Javier Lozano Butzmann en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en segundo lugar, por otra parte la empresa IMPULSORA DE NEGOCIOS EVER THINK, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en su carácter de Fideicomisario en Primer Lugar, y por ultima parte como FIDUCIARIO la empresa IMPULSORA DE NEGOCIOS EVER THINK, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, modificando solamente el inciso b) del punto I del capítulo de declaraciones del Fideicomiso, acto inscrito en el Registro Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 3342, volumen 16, libro 34, sección gravamen, unidad Monterrey, de fecha 21 de diciembre de 2020.

D) Nulidad absoluta del acto jurídico contenido en la escritura pública número 6.353 de fecha 14 de noviembre de 2022, pasada ante a Fe del Licenciado José Martínez González, notario público suplente de la notaría pública número 29 con ejercicio en el primer distrito registral, que contiene la acción en pago de los inmuebles propiedad de LUBECO PETRO-CANADA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. a la sociedad IMPULSORA DE NEGOCIOS EVERTHINK, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, quedando inscrita dicha operación de dación en pago ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número Propiedad bajo el número 12116, volumen 312, libro 485, Sección Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 14 de diciembre de 2022.

E) Nulidad absoluta del acto jurídico de fecha 14 de noviembre de 2022, contenido en la escritura pública número 6.354, pasada ante la Fe del Licenciado José Martínez González, notario público suplente de la notaría pública número 29 con ejercicio en el primer distrito registral, la sociedad IMPULSORA DE NEGOCIOS EVERTHINK, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, celebra como vendedora, un contrato de compraventa con la diversa sociedad INMOBILIARIA JAKMAC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor MAURICIO ANGEL LOZANO VILLARREAL, quedando inscrita dicha operación de dación en pago ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 12117, volumen 312, libro 485, municipio de Monterrey, de fecha 14 de diciembre de 2022.

F) Nulidad absoluta del acuerdo mediante el cual INMOBILIARIA JAKMAC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, determina vender a NTN KNOWLEDGE CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V. el 50% de los derechos que le corresponden con motivo de la compraventa contenida en el acto jurídico de fecha 14 de noviembre de 2022, contenido en la escritura pública número 6.354, pasada ante la Fe del Licenciado José Martínez González, notario público suplente de la notaría pública número 29 con ejercicio en el primer distrito registral, la sociedad IMPULSORA DE NEGOCIOS EVERTHINK, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, celebra como vendedora, un contrato de compraventa con la

diversa sociedad INMOBILIARIA JAKMAC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor MAURICIO ANGEL LOZANO VILLARREAL.

G) Nulidad absoluta de los actos jurídicos que deriven o sean consecuencia directa o indirecta de los actos antes precisados, lo cual se demanda de manera genérica por no conocer su contenido, ya que no se encuentran inscritos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, reservándonos el derecho de ampliar este punto y de hechos una vez que se tenga conocimiento de los mismos.

H) Pago de los gastos y costos que se generen con motivo de la tramitación del presente procedimiento.

Los documentos presentados con la demanda inicial son los siguientes:



ANEXOS:
COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA 10,709; COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA 8891; COPIA CERTIFICADA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES; COPIA CERTIFICADA DE CONTRATO PRIVADO ENTRE ACCIONISTAS; COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA 177; COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA 174; COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA 3,733; 1 ANEXO; COPIA SIMPLE DE ESCRITO RECIBO APROBADO; COPIA SIMPLE DE CAPTURA DE PARTIDA Y DEL ESCRITO; 4 FOTOCOPIAS; COPIA SIMPLE DE CAPTURA DE PARTIDA Y ESCRITO; COPIA SIMPLE DE OFICIO Y DE ESCRITURA 13,082; COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA 177; COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA 317; COPIA CERTIFICADA DE FOLIO MERCANTIL 9384; COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA 4394; COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA 13,014; COPIA CERTIFICADA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD; COPIA CERTIFICADA DE FOLIO MERCANTIL 9384; COPIA CERTIFICADA DE FOLIO MERCANTIL 4044; COPIA CERTIFICADA DE ANEXO; 19 TRASLADOS

Se precisa que el emplazamiento hecho por edictos surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de la última publicación que se realice en el citado Periódico, por lo que se hace necesario que la última publicación de edicto se realice en el citado Periódico Oficial del Estado. Haciéndose saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de 30 treinta días, contados del siguiente al de la última publicación realizada en los términos precisados, quedando en el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, a disposición de las codemandadas de referencia, las copias de traslado de la demanda, de los documentos aportados a la misma, a fin de que se impongan de las mismas, y dentro del término de treinta días produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que permite la ley; en la inteligencia que, dicha notificación surtirá efectos al día siguiente de haberse hecho la última publicación, debiéndose allegar a esta autoridad las constancias relativas a las citadas publicaciones, lo anterior con apoyo en el referido artículo 1070 del Código de Comercio. De igual forma, prevengase a las codemandadas de referencia, a fin de que señalen domicilio para efecto de oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes de carácter personal se les practicarán conforme a las reglas establecidas en el artículo 1069 del Código de Comercio, es decir, por su simple publicación en el Boletín Judicial que se edita por el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Doy fe.

La C. Secretario adscrita al Juzgado Segundo, de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado



Licenciada Diana Naílea Flores García

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE
JURISDICCION CONCURRENT
DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
Coordinación de Gestión Judicial de los
Juzgados Familiares del Décimo Tercer Distrito
Judicial
Apodaca N.L.
JUZGADO TERCERO DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO TERCER
DISTRITO DEL ESTADO

Al ciudadano Mario Alberto Guajardo Gómez.
Con paradero desconocido.

En fecha 23 veintitrés de abril del año 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite el expediente judicial número 407/2025, relativo al **juicio oral de alimentos**, promovido por **Alma Rosa Torres Torres** en contra de **Mario Alberto Guajardo Gómez**; y dado que a la fecha, se desconoce el paradero del demandado, en fecha 5 cinco de marzo del año 2026 dos mil veintiséis se ordenó se emplace al demandado **Mario Alberto Guajardo Gómez** del auto de admisión, a través de edictos, mismos que se publicarán por **3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial como en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial del Estado**, los cuales se editan en esta Entidad, notificándole a la parte demandada para que dentro del término de 5 cinco días, ocurra a formular su contestación correspondiente. En la inteligencia de que la notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto que se ordena quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte demandada las copias de traslado respectivas, para que se imponga de ellos. Ahora bien y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del estado, prevengase a la parte demandada a fin de que señale domicilio ubicado en este Distrito Judicial del Estado para que se le realicen las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias al caso. Apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le realizaran por medio de tabla de aviso de este juzgado. Doy fe.- Apodaca, Nuevo León, a 12 doce de marzo del año 2026 dos mil veintiséis. Juzgado Tercero de Juicio Familiar Oral del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado.-Doy fe.-

Secretario adscrita a la Coordinación de la Gestión Judicial de los Juzgados en Materia Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado

Alma Aracely Hernández Moreno

PODER JUDICIAL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE
JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO

Orden No. 1503

07-09-14





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
Coordinación de Gestión Judicial de los
Juzgados Familiares del Décimo Tercer Distrito
Judicial
Apodaca N.L.

EDICTO

Mediante el auto publicado el día **14 catorce de septiembre de 2026** dos mil veintiséis, dentro del expediente número **1089/2026**, del índice del **Juzgado Primero de lo Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado**, relativo al **juicio ordinario civil sobre concubinato** promovido por **Heidi Roció Flores Garza**, en contra de **Carlos Alejandro Rodríguez Plata**, conforme a lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó la publicación de un edicto por **3 tres veces** consecutivas en el **Periódico Oficial del Estado, en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial del Estado**, a fin de que la parte demandada **Carlos Alejandro Rodríguez Plata** dentro del término de **9 nueve días** contados a partir del siguiente en que quede notificada, ocurra ante este tribunal por escrito, a formular su contestación: debiendo hacer valer las excepciones de su intención, si las tuviere.

En la inteligencia que, la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Coordinación Judicial de los Juzgados en Materia Familiar de este Distrito Judicial a disposición de la parte reo las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados, para su debida instrucción.

Así también, **se previene a dicho demandado**, para que en dicho término señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, Nuevo León, ello acorde con lo establecido en el numeral 68 del *Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León*; apercibiéndosele que de no hacerlo, las notificaciones de carácter personal que se encuentren pendientes de realizar, así como las subsecuentes que se ordenaren, se le harán por medio de instructivo colocado en los estrados de este juzgado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 68 del ordenamiento procesal civil en comento.

En el entendido además, que este juzgado se encuentra ubicado en el piso 2 del Palacio de Justicia de Apodaca, sito en *Avenida Prolongación General Jerónimo Treviño número 1095, en Apodaca, Nuevo León*. Doy fe.

Apodaca, Nuevo León 21 de septiembre de 2026.

Secretario adscrito a la Coordinación de la Gestión Judicial de los Juzgados en
Materia Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado.

Héctor Adrián Morales García

Orden No. 1496

07-09-14





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
Coordinación de Gestión Judicial de los
Juzgados Familiares del Décimo Tercer Distrito
Judicial
Apodaca N.L.

EDICTO

Mediante el auto publicado el día **28 veintiocho de septiembre de 2026** **dos mil veintiséis**, dentro del expediente número **1086/2024**, del índice del **Juzgado Primero de lo Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado**, relativo al **juicio ordinario civil sobre pérdida de patria potestad** promovido por **Roció Ivon Rodríguez Briones**, en contra de **Brandon Daniel Rodríguez Cortes**, conforme a lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó la publicación de un edicto por **3 tres veces** consecutivas en el **Periódico Oficial del Estado**, en el Periódico "El Porvenir", así como en el **Boletín Judicial del Estado**, a fin de que la parte demandada **Brandon Daniel Rodríguez Cortes** dentro del término de **9 nueve días** contados a partir del siguiente en que quede notificada, ocurra ante este tribunal por escrito, a formular su contestación; debiendo hacer valer las excepciones de su intención, si las tuviere.

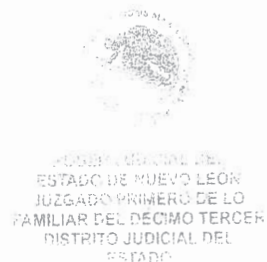
En la inteligencia que, la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Coordinación Judicial de los Juzgados en Materia Familiar de este Distrito Judicial a disposición de la parte reo las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados, para su debida instrucción.

Así también, **se previene a dicho demandado**, para que en dicho término señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, Nuevo León, ello acorde con lo establecido en el numeral 68 del *Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León*; apercibiéndoselo que de no hacerlo, las notificaciones de carácter personal que se encuentren pendientes de realizar, así como las subsecuentes que se ordenaren, se le harán por medio de instructivo colocado en los estrados de este juzgado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 68 del ordenamiento procesal civil en comento.

En el entendido además, que este juzgado se encuentra ubicado en el piso 2 del Palacio de Justicia de Apodaca, sito en *Avenida Prolongación General Jerónimo Treviño número 1095, en Apodaca, Nuevo León*. Doy fe.

Apodaca, Nuevo León 2 de octubre de 2026.
Secretario adscrito a la Coordinación de la Gestión Judicial de los Juzgados en
Materia Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado.

Raúl Ramiro Avilés Rodarte



Orden No. 1500

07-09-14





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO
CIVIL Y FAMILIAR ORAL
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L.

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR
ORAL

EDICTO

A: Julio Cesar de la Garza Leal

Mediante auto dictado en fecha 27 veintisiete de octubre del 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite en este Juzgado Primero de Juicio Civil y Familiar Oral del Quinto Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número **27/2025**, relativo al **juicio oral sobre divorcio incausado** promovido por **Nydia Muñoz Marroquin**, por sus propios derechos, en contra de **Julio Cesar de la Garza Leal**; que se tramita, y habiéndose realizado la búsqueda del domicilio de la parte demandada no fue posible localizarla, por lo que mediante auto de fecha 25 veinticinco de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó notificar a **Julio Cesar de la Garza Leal** por medio de edictos que deberán de publicarse por 3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de circulación local en el Estado (quedando a elección del accionante entre los periódicos El Norte, Milenio o El Porvenir), emplazándole a fin de que dentro del término de **9 nueve días hábiles** ocurra ante esta autoridad a producir su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

LICENCIADO JUAN ROGELIO SILVA LEAL,
SECRETARIO FEDATARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL
QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

Orden No. 1506

07-09-14





Número de Edicto 153944

Al Ciudadano: de Servando Rodríguez Santoya
Domicilio: Ignorado

[illegible]

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, 5 de octubre del año 2026. Los mil veintiseis.

licenciado Luis Alejandro Galarza Mungola

DR. ALEJANDRO GALARZA MENDOZA
SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS
JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL



POULS, JOURNAL DEL
ESTADO DE TULVOLEON
CONFERENCIA DEL GESTIÓR JUDICIAL
DE LOS BENEFICIOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SANTO VAS DE LOS GARZA N L
SANTO VAS DE LOS GARZA N L

[illegible]



http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx